

Adhesión Provincial a la Ley Nacional 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios

LEY 15.422
LA PLATA, 12 de Abril de 2023
Boletín Oficial, 5 de Mayo de 2023
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPB0015422

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º: Objeto. Adhiérese al Capítulo I de la [Ley Nacional N° 27.629](#) de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 2º: Beneficio. Las entidades beneficiarias gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos que se encuentren bajo jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 3º: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Implementación. Instrúyese a la Autoridad de Aplicación a realizar modificaciones normativas pertinentes, a fin de incluir a la categoría tarifaria especial denominada "Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios", en los servicios públicos bajo su competencia y a gestionar la implementación del beneficio establecido por la presente ante las empresas concesionarias y/o prestatarias de los servicios públicos bajo jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 5º: Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente, serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto para la Jurisdicción de la Autoridad de Aplicación. A los efectos de la implementación inmediata de lo establecido en la presente Ley, los gastos que la misma devengue durante el ejercicio de su entrada en vigencia se tomarán de Rentas Generales, para lo cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 6º: Adhesión. Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley y a sancionar las Ordenanzas que correspondan, a los efectos de implementar los beneficios establecidos en los servicios bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

OTERMIN- Magario- Barrientos-Lata